



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 555 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 17 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 587-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 22-2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGGA de la Subgerencia de Gobernanza de la Gerencia Regional de Agricultura, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Acta de Reunión de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva de Cuy de la Región Cusco, de fecha 08 de noviembre de 2024, Resolución Gerencial General Regional N° 026-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° Y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5°, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; igualmente el artículo 51° precisa como su función "p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería nacional"; función sobre la cual su proceso de transferencia al Gobierno Regional del Cusco, se ha concluido mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-AG que Declara concluido Proceso de Efectivización de Transferencia de funciones, en materia agraria, al Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, la Ley N° 28477 - Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufrutuadas Patrimonio Natural de la Nación, declara entre otros, a la crianza nativa del Cuy: **Cavia porcellus**, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, establece un marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad;

Que, el artículo 2° de la misma Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, de conformidad con el artículo 8° de la apuntada Ley N° 28846, "El Estado reconoce en sus diferentes niveles nacional, regional y local los compromisos de Competitividad que se celebren entre los actores económicos de la Cadena Productiva o Conglomerado, y las entidades públicas, privadas y académicas involucradas, con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo para desarrollar la competitividad en el marco del planeamiento estratégico de la Cadena Productiva o Conglomerado. La participación pública deberá estar acorde con la disposición constitucional del rol subsidiario del Estado y con la búsqueda de la eficiencia en la asignación de recursos, así como con la asistencia técnica, asesoría e información";

Que, así mismo, el artículo 9° de la anotada Ley N° 28846, "A iniciativa del sector público o privado, se crearán espacios para institucionalizar el diálogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos a que se refiere el artículo anterior y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento";

Que, la Ley N° 29337 Ley que Establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1°, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que debiera declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que significa a la seguridad alimentaria y nutrición al, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas y de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos;

Que, se la tiene la Resolución Gerencial General Regional No 026-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Tomas Ronal Concha Cazorla, donde en su artículo Primero se conformó la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco, cuya finalidad es crear un espacio de dialogo concertación y propuestas para mejorar la productividad de la cadena productiva de cuyes, integrada por los representantes de instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo,

Que, se tiene la Resolución Gerencial General Regional No 026-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Tomas Ronal Concha Cazorla, donde en su Artículo Segundo se reconoció a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco,

Que, se tiene el Acta de Reunión de la MESA TÉCNICA REGIONAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY DE LA REGIÓN CUSCO de fecha 08 de noviembre de 2024, realizado con la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional de Cusco, donde fue elegido la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUY DE LA REGIÓN CUSCO con las entidades de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Asociación de Productores de Cuyes, donde han determinado elegir a la Nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco, conforme el Acta que se tiene en anexos;

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco, efectuada por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del GERAGRI, y la Subgerencia de Gobernanza del GERAGRI del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero de 2024;

RESUELVE:

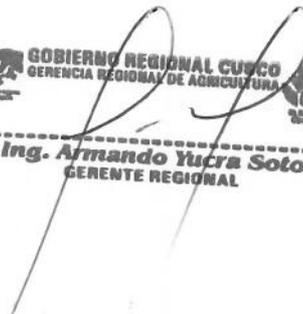
ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco, para el periodo 2025 - 2026 que a continuación se indica.

Cargo	Representante	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Representante de la Provincia de Cusco.	Demetrio Rojas Quispe	23964976
Vicepresidente	Representante de la Provincia de Canas	María Valeriana Huallpa Huanca	24691745
Secretaria Técnica	Gerencia Regional de Agricultura Cusco		
Tesorero	Representante de la Provincia de Anta	Reynaldo Chile Guzmán	41236722
Fiscal	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL		
Vocal	Representante de la Provincia de Quispicanchi – Representante de los Productores	Michael Edwin Schacmann Zegarra	29418861
Consultor	Representante de la Provincia de Canchis	Lic. Fredy Coello Mayta	42552289
Consultor	Academia UNSAAC - UNMSM		



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura a los integrantes de la Mesa Técnica Regional de la Cadena Productiva del Cuy de la Región Cusco y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Ing. Armando Yucra Soto
 GERENTE REGIONAL